

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 224-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ausente el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el ADM 14555/23 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para la contratación del servicio de “LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES PLUVIALES” del Sector SUM del Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle Extremo Sur s/n, de la ciudad de Villa Mercedes, en el que se llevó a cabo la Licitación Pública 27/2023, autorizada mediante ACUERDO N° 179-STJSL-SC-2023, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el 11 de octubre del año en curso.

Que, según consta en Acta de Apertura, se recibió una única oferta perteneciente a la firma SAMO S.A.S., CUIT 30-71792974-4.

Que en actuación 23411703/23 se ha agregado informe de evaluación de la Comisión creada al efecto.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 97 inciso a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N 204-STJSL-SC-2023:

ACORDARON: I) APROBAR la Licitación Pública N° 27/2023, llevada a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la contratación del servicio de “LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES

PLUVIALES” del Sector SUM del Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle Extremo Sur s/n, de la ciudad de Villa Mercedes.

II) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 27/2023 a la firma SAMO S.A.S., CUIT 30-71792974-4, por ser la única oferta recibida y cumplir con lo requerido, según informe de la Comisión Evaluadora, por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 3.798.696,64) pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales.

III) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente.

IV) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial; y la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$3.198.696,64) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad San Luis, Provincia de San Luis, a xxx días del mes de noviembre de 2023, entre el Superior Tribunal de Justicia, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la empresa SAMO S.A.S., CUIT 30-71792974-4, con domicilio legal para los efectos de este contrato en calle Falucho 1468 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada en este acto por el Sr. Luis Emanuel Sarome, DNI 39.990.995, en su calidad de socio administrador titular, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato por el Servicio LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES PLUVIALES del Sector SUM del Edificio José Ramiro Podetti, ubicado en calle Lavalle Extremo Sur s/n, de la ciudad de Villa Mercedes, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL CONTRATADO toma a su cargo el servicio de LIMPIEZA DE CANALETAS DE DESAGÜES PLUVIALES DEL SECTOR SUM DEL EDIFICIO “JOSÉ RAMIRO PODETTI” DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ubicado en calle Lavalle extremo Sur S/N°, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, descripto en el Punto 14. “Servicio Solicitado” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 27/2023 que consta en el Expediente Digital ADM 14555/23, con el fin de dejar al sector en perfectas condiciones.

SEGUNDA: El CONTRATADO deberá cumplir con las siguientes tareas: Limpieza de canaletas internas y externas: limpieza interna, externa y provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para la realización de la higiene de los sectores.

Se deberá realizar limpieza de canaletas internas y estructura exterior del sector de la Marquesina, en el tercer nivel del Edificio Tribunales de la Ciudad de Villa Mercedes. El trabajo se debe realizar entre el cielo raso (construcción

en seco) y la estructura metálica de la marquesina, y sobre la estructura exterior de la marquesina (cubierta metálica).

El trabajo interno de canaletas se debe realizar a 5 mts de altura sobre cabreadas y vigas de cemento, para lo cual se deberá colocar plataformas para, se debe tener sumo cuidado con las instalaciones eléctricas y las instalaciones de los equipos de climatización central (cableado, caños, etc.); se deberán tomar todos los recaudos necesarios en cuestiones de seguridad, ya que es una tarea a realizar en altura y con difíciles accesos a los sectores a intervenir.

El trabajo externo se debe realizar a 8 mts de altura, se accede por escalera lateral sin protección guarda hombre, ni barandas de contención en la parte superior.

Los restos de la higiene de las canaletas deberán ser depositados en bolsas de consorcio y retirados por la empresa contratada.

Medidas de las canaletas

Las Medidas del sector son lateral norte y sur 23,65 mts. de largo.

Las Medidas del sector son lateral oeste y este 30,83 mts. de largo.

Alturas a trabajar exterior 8 mts. Sin barandas de contención en los 4 laterales.

Alturas a trabajar interior 5 mts. Dificultad alta poca superficie de apoyo.

Alturas a trabajar en la parte interior 5 mts. Dificultad alta pocas superficies de apoyo.

EL CONTRATADO deberá presentar el informe por las tareas realizadas, lo que se especificará fehacientemente mediante correo electrónico dirigido a mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar.

TERCERA: El contrato tendrá una vigencia de diez (10) meses a partir del día 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024. Cada limpieza se realizará en los meses de: diciembre del 2023, febrero, abril, julio y octubre del 2024. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir el mantenimiento en otra fecha cuando las condiciones así lo justifiquen.

CUARTA: EL CONTRATANTE en contraprestación por las tareas encomendadas a EL CONTRATADO en la cláusula primera del presente instrumento, se obliga a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) finales por las tareas de limpieza realizadas en el mes de diciembre del 2023; la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 681.761,50) finales por las tareas de limpieza realizadas en el mes de febrero del 2024; la sumas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$ 755.520,64) finales por las tareas de limpieza realizadas en el mes de abril del 2024; la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 836.705,80) finales por las tareas de limpieza realizadas en el mes de julio del 2024 y; la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 924.708,70) finales por las tareas de limpieza realizadas en el mes de octubre del 2024.

EL CONTRATADO facturará por mes vencido la prestación de los servicios, y presentará la factura adjuntando comprobante de pago del seguro del personal a ingresar y/o cargas sociales correspondiente, la que deberá ser debidamente conformada por la Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial ubicada en el Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo sur Parque Costanera Río V *- Villa Mercedes, San Luis.

QUINTA: Queda pactado que, en el caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATADO, si éste no concurriera a prestar el servicio en el tiempo establecido, EL CONTRATANTE no pagará el abono pertinente inter no sea prestado debidamente con la correspondiente conformidad.

El incumplimiento por parte de EL CONTRATADO, habilitará al CONTRATANTE a aplicar una multa equivalente al uno por mil del valor total del contrato cuyo plazo se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá de manera automática.

SEXTA: Todos los trabajos comprendidos en este contrato, serán ejecutados sin interferir con la labor desarrollada en el edificio.

Todas las notificaciones, excepto cuestiones contables, de facturación y/o pago, serán realizadas por la Oficina de Mantenimiento y Servicios.

SEPTIMA: EL CONTRATADO se obliga a presentar en el momento de la firma del presente, la copia de la póliza o contrato que haya celebrado con Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, con la nómina completa del personal dependiente que intervenga en la presente contratación o seguro de accidente contra todo riesgo del personal autorizado por la empresa a ingresar al Edificio Judicial.

Para este servicio, EL CONTRATADO empleará su propio personal y se responsabilizará por los accidentes que pudieran ocurrir.

EL CONTRATADO deberá prestar todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. Queda bajo su exclusivo riesgo y cargo todo lo referido a la seguridad contra accidentes y robos de los elementos propios y los equipos que estén en tránsito desde o hacia el Taller del Contratista.

OCTAVA: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los ut supra indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole y acuerdan someterse a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

NOVENA: El presente contrato debe ser intervenido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, según Ley Impositiva Anual para el ejercicio 2023.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Luis a días del mes de Noviembre de 2023.